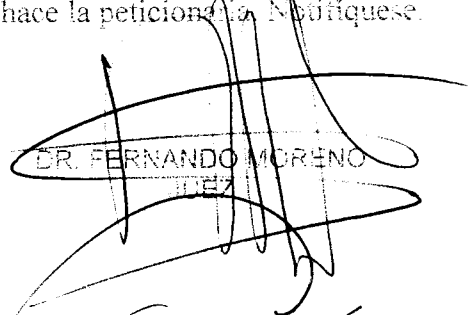
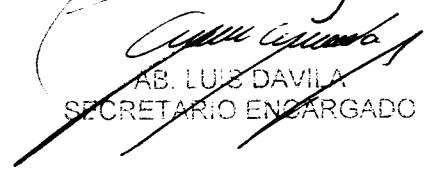


novecientos ochenta - 980 - f

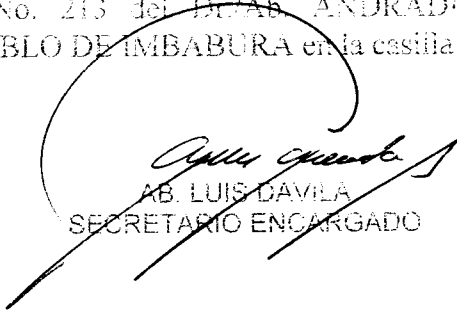
**JUZGADO PRIMERO DE GARANTIAS PENALES DE IBARRA.** Ibarra, miércoles 8 de febrero del 2012, las 14h44. Vistos.- Agréguese a los autos el escrito que antecede. Por presentado el recurso extraordinario de Protección en la presente causa por parte de la señora Delegada Provincial de la Defensoría del Pueblo de Imbabura con fundamento en el Art. 60 y 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional se dispone notificar a las partes y remitir el expediente a la Corte Constitucional donde han de hacer valer los derechos. No está por demás indicar que el suscrito Dr. Fernando Moreno Juez Primero de Garantías Penales de Imbabura precautelando el derecho de la ofendida elevó el dictamen absolutorio del señor Fiscal de la causa Dr. Gustavo Torres, al señor Fiscal Superior, aun sin haberse aceptado al tramite la acusación particular propuesta por la señorita Samia Santos, pero ante el requerimiento de apelación del auto de sobreseimiento definitivo por la denunciante no podía concederse, precisamente por cuanto no se había aceptado al tramite la acusación particular por extemporánea, esto es presentada fuera del plazo de noventa días que señala la Ley. La actuación del Juez es transparente y su auto resolutive no cuestiona los dictámenes Fiscales puesto que en el sistema acusatorio y como se ha comentado el Juez debe acatarlos. Téngase en cuenta el casillero ante el Superior que hace la petición. Notifíquese.

  
DR. FERNANDO MORENO  
JUEZ

Certifico:

  
AB. LUIS DAVILA  
SECRETARIO ENCARGADO

En Ibarra, miércoles ocho de febrero del dos mil doce, a partir de las diecisiete horas y treinta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: SANTOS ESPINOSA SAMIA NARCISA en la casilla No. 46 del Dr./Ab. CARLOS GUAJAN CLERQUE; TORRES ANANGONO GUSTAVO en la casilla No. 66 del Dr./Ab. TORRES ANANGONO GUSTAVO ERNESTO DR., TORRES MOREJON MARIO en la casilla No. 213 del Dr./Ab. ANDRADE JUAN MIGUEL ABG.; DEFENSORIA DEL PUEBLO DE IMBABURA en la casilla No. 177. Certifico:

  
AB. LUIS DAVILA  
SECRETARIO ENCARGADO

